

147

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 FEB 2023

Proceso N° 2022-00150.

1. No se tiene en cuenta la notificación electrónica intentada a la demandada (fl. 18 a 20) por cuanto en la respectiva comunicación refirió de forma errada "citeratorio". Téngase en cuenta que el citeratorio no surte la notificación es apenas una invitación para que el demandado concurra al proceso para notificarse personalmente.
 2. Obre en autos la constancia de constitución de póliza allegada por la parte demandante (fl. 27 a 31).
 3. Se decreta la inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, para tal efecto, oficiase a la respectiva Cámara de Comercio.
 4. En atención a que la demandada **Seguros del Estado S.A.** conoce de la existencia de la presente demanda (fl. 45 a 134), y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificada a la referida demandada por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda y el auto admisorio a los correos electrónicos jdgomez@nga.com.co y notificaciones@nga.com.co y contrólense el respectivo término.
- Téngase en cuenta que la demandada ya contestó demanda, formuló excepciones previas, excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio (fl. 45 a 131).
5. Previo a reconocer personería a Juan Camilo Neira Pineda como apoderado judicial de la accionada, se le requiere para que dentro del término de contestación allegue el respectivo poder especial, pues en las múltiples y repetidas comunicaciones no lo aportó.
 6. Respecto del escrito aportado por la parte demandante mediante el cual descurre las excepciones y defensas formuladas por la demandada, se emitirá pronunciamiento una vez fenecido el término legal otorgado a la demandada (fl. 136 a 145).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Bogotá D.C.

El presente es un documento de Notaría por Estado

No. 077 Fecha 27 FEB 2023

El Secretario(s), _____